

VISTO:

El Informe N° 000488-2023-EMAPA-SM-SA-OAC, de fecha 06 de diciembre de 2023, donde la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicita la aprobación del **“PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A – 2024”**, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPSEMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión N° 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite a la Gerencia General, el **“PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A – 2024”**, por lo que solicita la aprobación respectiva de la misma, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, asimismo, el plan antes mencionado tiene los siguientes objetivos: **1)** Realizar la actualización de inscripción de los Usuarios No Domésticos (UND), que han sido registrados bajo los procedimientos del D.S. N° 021-2009-VIVIENDA; **2)** Llevar a cabo el monitoreo a los Usuarios No Domésticos (UND) que han excedido los Valores Máximos Admisibles (VMA), para que cumplan con realizar la adecuación de sus descargas de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, a fin de no exceder los Valores Máximos Admisibles (VMA); **3)** Reducir la incidencia de atoros y aniegos por mal uso del sistema de alcantarillado sanitario; **4)** Efectuar la identificación y registro constante a todos los Usuarios No Domésticos (UND) del ámbito de intervención de EMAPA SAN MARTÍN S.A.; **5)** Concretar diferentes charlas informativas y de sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) referentes a la normativa vigente; **6)** Realizar el informe Anual de las actividades realizadas en los Valores Máximos Admisibles (VMA) correspondiente al año 2024 y remitirlo dentro del tiempo establecido por la SUNASS.

Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Comercial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) de la EPS EMAPA SAN MARTÍN – 2024**”, la misma que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024, la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo debidamente refrendado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. (www.emapasanmartin.com), al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, Oficina Zonal de Lamas, Oficina Zonal de Bellavista, Oficina Zonal de Picota, Oficina Zonal de San José de Sisa y Oficina Zonal de Saposoa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.